

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Cde Expte CON 10550/20

TESTIMONIO

VISTO:

El Expte CON 10550/20, ref. a Resolución manifestando repudio a la liberación de presos que generan riesgo a la sociedad y sus víctimas, y;

CONSIDERANDO:

La decisión adoptada por la Justicia Penal de la Provincia de Buenos Aires de conceder habeas corpus;

Que en estos últimos días han comenzado una extensa sucesión de presentaciones judiciales de detenidos que han solicitado la morigeración de su situación de detención requiriendo el beneficio de la prisión domiciliaria fundada en el temor al contagio frente al brote del virus Covid – 19 Coronavirus dentro del sistema carcelario;

Que esa solicitud se aparta al marco normativo vigente (Ley N° 24.660) que específicamente establece ese beneficio para un claro y real problema de salud;

Que en esta instancia no podemos más que oponernos rotundamente a la liberación de presos que generen riesgos a la sociedad y a sus víctimas;

Que los presos tienen que cumplir sus condenas y los que tengan prisión preventiva seguir detenidos hasta tanto desaparezcan los peligros que justifican que estén encarcelados, con los debidos recaudos para proteger su Salud frente al Covid-19 Coronavirus, pero en prisión;

Que los jueces que toman esas decisiones y aquellos que impulsan este tipo de políticas, ignoran los derechos de los vecinos honestos en general y los de las víctimas en particular, olvidando la Ley de Víctimas por la cual hoy los jueces están obligados a consultarlas, escucharlas y notificarlas antes de otorgar la libertad o la prisión domiciliaria a un preso;

Que deben ser respetados siempre el derecho de las víctimas.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Tres de Febrero, en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Tres de Febrero manifiesta su repudio a la ----- liberación de presos por parte de la Justicia, desconociendo los derechos que gozan las víctimas y que pongan en riesgo a la sociedad

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Cámara de Apelación y Garantías en lo ----- Penal del Departamento Judicial de Gral. San Martín, al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires - Fiscalía General del Departamento Judicial de Gral. San Martín, al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Colegio de Abogados de San Martín.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos, hecho, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORBLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRES DE FEBRERO, DURANTE LA TERCERA SESION ORDINARI DEL 08 DE MAYO DE 2020-----

Oscar Eduardo Velaz
Secretario
H.C.D. de Tres de Febrero



Dr. Sergio G. Iacovino
Presidente
H.C.D. de Tres de Febrero